Para despachos de oficio

SELLO QVARTO,
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y QVATRO

Para que yncorporados en qualquiera Real Provision Executoria Cartta de pago que se diere para fuera de este Reyno se pague lo que toca a cada empleo y oficio que se manda sacar y en virtud de los pedimentos aqui referidos se pague del Caudal de Su Magestad que Dios guarde en esta Real Caja de Cuenta y Razon de Cargo para que aya Cuenta que dar de todo

Declaron Seys Reales de plata Doble en el Reynado. Mandado a cada Persona que tuviere y Mandados fijar en Parte publica de esta Ciudad de Cadiz y en la Real Provision Corregidor Requerido y Requerimiento, Medida y Almoneda Pregon y Remate Fiscal en Cuya virtud de esta Real Provision en Cumplimiento Real Orden y Circular de Mandado. Despachado para dho Reparimto.

Declaron Seys Reales de plata Doble Mayo Dhos Carreo Manera de Archivo en Virtud Requerimiento Cumplimiento que Pregon Remate Fiscal Corregidor que de Declaracion Memoria para que Mayordomo pueda hacer el Descuento de lo que Cada uno

Nuevo Reyno

y Contaduria Real Mano y Hacienda y Guerra

D. Joseph de Goyeneche

D. Antonio Lopez Gaona

D. Ignacio Gonzalez Mazarredo

D. Matheo Lopez